

15632 *RESOLUCIÓN de 1 de septiembre de 2005, de la Secretaría General de Sanidad, por la que se da publicidad al Convenio de colaboración entre el Ministerio de Sanidad y Consumo, la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales de Cantabria y la Universidad Internacional Menéndez Pelayo, para la organización de un seminario.*

Suscrito el 27 de julio de 2005, Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Sanidad y Consumo (Delegación del Gobierno para el Plan Nacional sobre Drogas), la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales del Gobierno de Cantabria y la Universidad Internacional Menéndez Pelayo, para la organización de un seminario, en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado dos del artículo 8 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procede la publicación en el Boletín Oficial del Estado de dicho Acuerdo, que figura como anexo de esta Resolución.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid, 1 de septiembre de 2005—El Secretario General de Sanidad, Fernando Lamata Cotanda.

ANEXO

Convenio de colaboración entre el Ministerio de Sanidad y Consumo (Delegación del Gobierno para el Plan Nacional sobre Drogas), la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales del Gobierno de Cantabria y la Universidad Internacional Menéndez Pelayo, para la organización de un seminario

En Madrid, a 27 de julio de 2005.

De una parte, la Sra. Dña. Elena Salgado Méndez, Ministra de Sanidad y Consumo, nombrada por R.D. 558/2004, de 17 de abril, B.O.E. de 18 de abril, en virtud de las competencias que le atribuye el Art.º 13.3 de la Ley 6/1997, de 14 de abril de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado.

De otra, la Excm. Sra. Dña. Rosario Quintana Pantaleón, Consejera de Sanidad y Servicios Sociales de la Comunidad Autónoma de Cantabria, nombrada por Decreto 53/2003 de 03 de julio, BOC de 04 de julio, facultada expresamente para la firma del presente convenio por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 19 de mayo de 2005.

De otra, el Excmo. Sr. D. Luciano Parejo Alfonso, Rector Magnífico de la Universidad Internacional Menéndez Pelayo, nombrado por R.D. 106/2005, de 31 de enero, B.O.E. de 01 de febrero, en virtud de las competencias que le atribuye el Art.º 12.4 de los Estatutos de la Universidad Internacional Menéndez Pelayo, aprobados por R.D. 331/2002, de 05 de abril, B.O.E. de 12 de abril.

Las partes, se reconocen recíprocamente capacidad y legitimación bastante en derecho para otorgar y firmar el presente Convenio de colaboración.

EXPONEN

Que la Universidad Internacional Menéndez Pelayo, de acuerdo con lo que establecen sus estatutos, es un Centro Universitario de alta cultura, investigación y especialización, en el que convergen actividades de distintos grados y especialidades universitarias, que tiene como misión promover y difundir la cultura y la ciencia, así como fomentar relaciones de intercambio de información científica y cultural de interés internacional e interregional, cooperando cuando ello sea conveniente con otras Universidades o Instituciones españolas o extranjeras.

Que la Delegación del Gobierno para el Plan Nacional sobre Drogas así como la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales de la Comunidad Autónoma de Cantabria tienen interés en colaborar con la Universidad Internacional Menéndez Pelayo en la organización de un seminario sobre «Control de la oferta de drogas y reducción de la demanda, ¿políticas complementarias o excluyentes?», que se considera de la máxima actualidad y de incuestionable relevancia social y académica; y en consecuencia las partes

ACUERDAN

Primero.—La Delegación del Gobierno para el Plan Nacional sobre Drogas, la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales y la Universidad Internacional Menéndez Pelayo organizarán conjuntamente un seminario sobre «Control de la oferta de drogas y reducción de la demanda: ¿políticas complementarias o excluyentes?», que se celebrará del 28 al 29 de

Julio de 2005 en Santander, dentro del marco general de los Cursos de verano de la UIMP y de los Actos conmemorativos del 20 aniversario del Plan Nacional sobre Drogas.

Segundo.—La Delegación del Gobierno para el Plan Nacional sobre Drogas, la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales y la Universidad Internacional Menéndez Pelayo cooperarán en el diseño del seminario, a través de sus equipos y personal técnico especializado, siendo ésta última quien se hará cargo de la dirección académica y del desarrollo del programa, proponiendo los temas de las conferencias y mesas redondas y las personas que se encargarán de impartirlas.

Tercero.—La Universidad Internacional Menéndez Pelayo haciendo uso de su experiencia en la organización de este tipo de actividades docentes, así como de su infraestructura general de instalaciones, equipos y recursos humanos, se compromete a celebrar el seminario citado de acuerdo con el programa y presupuesto aprobados, haciéndose cargo de toda la gestión económica y administrativa que de ello se derive. En concreto prestará los siguientes servicios:

En relación con el Director, el Secretario, los Conferenciantes y los Participantes en mesas redondas: pago de honorarios, viaje, alojamiento y manutención en sus propias instalaciones.

Servicio de traducción simultánea.

Publicidad de la celebración del seminario dentro del plan general de publicidad de la Universidad Internacional Menéndez Pelayo.

Diseño, impresión y distribución del programa de mano y del resto del material promocional (programas generales, carteles...).

Servicio de secretaría de alumnos:

Información, selección y matriculación de alumnos.

Convocatorias, selección y concesión de becas completas y medias becas conforme a las normas vigentes en la UIMP.

Control de asistencia.

Expedición de diplomas y certificaciones.

Servicio del Gabinete de Prensa.

Organización, en su caso, de actos de inauguración y clausura.

Recopilación y reproducción de la documentación del seminario y grabación en audio de las sesiones.

Infraestructura general y medios técnicos necesarios para la organización y realización del seminario (locales, megafonía, equipos audiovisuales, de traducción y otros, servicios de limpieza, mantenimiento y vigilancia, personal, servicios complementarios de cafetería, restaurante, instalaciones deportivas, actividades culturales, etc.).

Cuanto otras actividades o servicios sean necesarios o convenientes para el buen desarrollo del seminario, siempre dentro de las normas establecidas al efecto por la Junta de Gobierno de la Universidad Internacional Menéndez Pelayo y lo acordado con la Delegación del Gobierno para el Plan Nacional sobre Drogas.

Cuarto.—La Delegación del Gobierno para el Plan Nacional sobre Drogas dispondrá de 6 plazas exentas del pago de matrícula y la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales de otras 4 para asistir al encuentro objeto de este convenio.

La Delegación del Gobierno para el Plan Nacional sobre Drogas deberá comunicar por escrito a la UIMP los nombres completos y DNI de las personas que ocupen estas plazas, con una antelación de al menos 14 días al inicio del encuentro.

La gratuidad incluye la inscripción académica y el alojamiento en régimen de pensión completa en las residencias universitarias propias o concertadas de la UIMP (habitación doble compartida, salvo disponibilidad de habitación individual en el momento de facilitar nombres). La UIMP no se hará cargo del viaje, ni de cualquier otro gasto de las personas que ocupen estas plazas.

El resto de las plazas serán cubiertas por los procedimientos habituales de la UIMP.

Quinto.—De acuerdo con lo establecido en el punto primero, la Delegación del Gobierno para el Plan Nacional sobre Drogas, se compromete a participar en la financiación del seminario indicado, aportando para ello la cantidad de Trece mil doscientos ochenta y cuatro euros con ochenta y tres céntimos de euro (13.284,83 euros), con cargo a la Aplicación Presupuestaria 26.14.231A.226.06. de los presupuestos de esta Delegación del Gobierno para el año 2005 y la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales de la Comunidad Autónoma de Cantabria se compromete a participar en la financiación de dicho seminario aportando para ello la cantidad de ocho mil ochocientos cincuenta y seis euros con cincuenta y cuatro céntimos de euro (8.856,54 euros).

El pago se realizará de una sola vez previa presentación por la Universidad Internacional Menéndez Pelayo de factura y previa la correspondiente revisión técnica y conformidad por parte de la Delegación del

Gobierno para el Plan Nacional sobre Drogas y de la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Sexto.—La Universidad Internacional Menéndez Pelayo se compromete a destacar la colaboración prestada por la Delegación del Gobierno para el Plan Nacional sobre Drogas y la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales de la Comunidad Autónoma de Cantabria, en cuantos medios se utilicen para la promoción y difusión del seminario (programa de mano, carteles, publicidad en prensa, notas de prensa, etc.), respetando en todo caso las directrices de imagen externa que le sean facilitadas con este fin.

Séptimo.—El presente Convenio entrará en vigor al día siguiente de su firma y tendrá vigencia hasta la finalización del seminario y, en todo caso, hasta el 15 de diciembre de 2005.

No obstante, será causa de extinción el incumplimiento del Convenio por cualquiera de las partes de sus obligaciones, a petición de otro de los firmantes.

Octavo.—con objeto de realizar el seguimiento de este Convenio, se formará una comisión integrada por un miembro de la Delegación del Gobierno para el Plan Nacional sobre Drogas, un miembro designado por la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales y otro de la Universidad Internacional Menéndez Pelayo, para velar por el buen cumplimiento de las estipulaciones contenidas en este Convenio.

Noveno.—El presente Convenio queda excluido de la aplicación del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, al amparo de lo dispuesto en el Artículo 3.1.c. del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, aplicándose los principios de dicha Ley para resolver las dudas y lagunas que pudieran presentarse.

Dada la naturaleza administrativa de este Convenio, las controversias que pudieran surgir que no puedan ser resueltas en el seno de la comisión

a que se refiere el Apartado octavo del mismo, serán conocidas por la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Y en prueba de conformidad con todo lo anterior, las partes firman el presente Documento, por triplicado, en el lugar y fecha al inicio indicados. Firmado.—La Ministra de Sanidad y Consumo, Elena Salgado Méndez.—La Consejera de Sanidad y Servicios Sociales de la Comunidad Autónoma de Cantabria, Rosario Quintana Pantaleón.—El Rector de la Universidad Menéndez Pelayo, Luciano Parejo Alfonso.

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

15633 *RESOLUCIÓN de 16 de agosto de 2005, de la Confederación Hidrográfica del Norte, por la que se dispone la publicación de las cuentas anuales del Organismo.*

En cumplimiento de lo dispuesto en punto tercero de la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 21 de marzo de 2005, por la que se regula la obtención, formulación, aprobación y rendición de las cuentas anuales para las entidades estatales de derecho público a las que sea de aplicación la Instrucción de Contabilidad para la Administración Institucional del Estado, se hace público el resumen de las cuentas anuales del ejercicio 2004, de la Confederación Hidrográfica del Norte.

Oviedo, 16 de agosto de 2005.—El Presidente, Jorge Marquín García.